



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nro. 060/HCD/88.-
Sancionada: 21 de Octubre de 1988.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N° 048/HCD/88.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
21 DE OCTUBRE DE 1988 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- DEROGASE del Item I de la Jurisdicción los Art. 1º y 2º de la Ordenanza Municipal 14/82.-
- Art. 2º).- Tomese como Art. 1º item I de la Jurisdicción el siguiente párrafo: La Municipalidad de El Calafate a través de la Secretaría de Obras Públicas adjudicará a los comprendidos en el Art. 7º de la mencionada Ordenanza Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-
- Art. 3º).- Tomese como Art. 2º, la formulación de valores y forma de pago - lo establecerá el Honorable Concejo Deliberante, a requerimiento del Ejecutivo.-
- Art. 4º).- Tomese como Art. 3º: La Secretaría de Obras Publicas determinará un Registro de lotes libres y de solicitantes, el cual deberá elevarse actualizado todo los meses al Honorable Concejo Deliberante.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarias de Bloques, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR S. MONTES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal N° 048/88. Comuniquese, Dese a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-